REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÒN DEL CAUCA	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	Código: F-AB-12 Versión: 1.0 Página: 1 de 6

No. DE CONVENIO	3322-2024		
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE		
No. DE IDENTIFICACION	900.145.585-4	**EXPEDIDA EN**	
SUPERVISOR	YULY IBETH POTOSI BURBANO		
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	**DESPACHO**	PROCESO DE GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS INDIVIDUALES

OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE PÁEZ E INZÁ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE PÁEZ E INZÁ, ADSCRITA A LA E.S.E TIERRADENTRO.

SUPERVISION: La supervisora del Convenio No. 3322 de 2024, quien atendiendo sus obligaciones presentó los siguientes informes:

PRIMERA CUOTA: Factura electrónica PIFE-76320 del 22 de noviembre de 2024, informe de contratista y recibido a satisfacción del supervisor, solicitud del 28 de noviembre de 2024 de pago de la primera cuota del 50% del Convenio No. 3322 de 2024 dirigido al Tesorero General del Departamento, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales suscrita por revisor fiscal de la Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003, Cuota cancelada el 10 de diciembre de 2024 con comprobante de egreso No. 21637.

SEGUNDA CUOTA: Factura electrónica PIFE-77526 del 18 de diciembre de 2024, Informe de contratista y recibido a satisfacción del Supervisor, solicitud del 20 de diciembre de 2024 de pago de la segunda cuota del Convenio No. 3322 de 2024 dirigido al Tesorero General del Departamento, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el revisor fiscal en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003, cuota cancelada el 23 de diciembre de 2024 con comprobante de egreso No. 22924.

Se deja constancia que la supervisora certifica en sus informes que la ESE Tierradentro cumplió con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud durante la vigencia del convenio en los porcentajes establecidos por la Ley.

Powered by CamScanner

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	%	EJECUCION
1. Certificar la incorporación en el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos aportados por el Departamento.	100%	La ESE aportó como soporte el Acuerdo No. 13 del 27 de noviembre de 2024 debidamente firmado por el Presidente delegado y la Secretaria de la Junta Directiva de la ESE Tierradentro donde se evidencia la adición de los recursos al presupuesto de la ESE.
2. Realizar el proceso de selección para la compra de los equipos biomédicos y equipos industriales de uso médico para la atención en salud, con los recursos del convenio aportados de acuerdo a las especificaciones técnicas referidas en el anexo 1.	100%	La ESE aportó los soportes de la adquisición de los equipos biomédicos a través de un proceso de convocatoria publica por mayor cuantía, conforme el artículo 48, numeral 1, del Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante el Acuerdo No. 009 del 30 de octubre de 2024. Los recursos destinados para la convocatoria fueron los asignados en 2 convenios suscritos con el Departamento del Cauca: El convenio No. 3188-2024 destinado a la compra de equipos biomédicos para la unidad de atención en salud Turmina por valor de $78.784.700 y el convenio No. 3322-2024 que financió la compra de equipos biomédicos para las unidades de atención Inza y Páez por valor de $500.000.000. Estos convenios fueron unificados para garantizar una gestión eficiente y la adquisición integral de los equipos requeridos. El proceso fue publicado en la plataforma SECOPII. No obstante, a pesar de haberse adelantado todas las etapas necesarias del procedimiento, la convocatoria finalizó el 6 de diciembre de 2024 sin que se presentara ninguna oferta que cumpliera con los requisitos establecidos. Por lo que se declaró desierta la convocatoria publica mediante la Resolución No. 360 del 10 de diciembre de 2024, señalando en detalle las razones que impidieron la escogencia objetiva y justificando la imposibilidad de adjudicar el contrato. De conformidad con el numeral 4 del articulo 48 del Estatuto de contratación de la ESE, donde se establece que en los casos en que una convocatoria publica haya sido declarada desierta, es procedente la modalidad de contratación directa; se procede a continuar con el proceso para garantizar la adquisición de los equipos

Powered by CamScanner

		necesarios respetando los principios de transparencia, economía y eficiencia. El contrato se celebró bajo esta modalidad, en atención a las causales previstas y con el objetivo de satisfacer de manera oportuna las necesidades de la ESE Tierradentro. La ESE adjuntó el contrato No. 189-2024 firmado entre la ESE y AVANZA SAS con RP No. 715 del 16/12/2024, póliza 40-44-101062533, Resolución 369 del 16/12/2024 mediante la cual se aprueba una póliza de garantía contractual y acta de inicio firmada entre las partes.
3. Constituir una cuenta de ahorros exclusiva para manejar los recursos del mismo, previa incorporación presupuestal.	100%	La ESE presenta certificación de cuenta de Ahorros como cuenta exclusiva para el convenio 3322-2024.
4. Acatar para la contratación de los recursos del convenio lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 1474 de 2011, el estatuto de contratación de la ESE, la Resolución No 5185 de 2013 y Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Art 13 de la Ley 1150 de 2007.	100%	Acorde a los soportes presentados por la ESE, el procedimiento de contratación se realizó conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE, específicamente articulo 48, numeral 1 y el numeral 3, como convocatoria pública. Posteriormente, una vez declarada desierta dicha convocatoria, se procedió a realizar la contratación a través del proceso de contratación directa, en atención al numeral 3 del artículo 48 del mismo Estatuto. Este procedimiento se ajusta a las disposiciones establecidas en el articulo 95 de la Ley 1474 de 2011, el articulo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013, Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el cumplimiento de la normatividad legal y vigente. La ESE adjuntó pantallazo de la convocatoria pública.
5. Realizar previamente a la contratación, los estudios de mercado correspondientes con el objeto de evitar sobrecostos o detrimento en el patrimonio público. Si durante la ejecución de los contratos se detecta un	100%	Acorde a los soportes presentados por la ESE, se consultaron los precios de mercado a través de 3 cotizaciones, entre las cuales se tuvo en cuenta el menor valor cotizado con el fin de determinar el presupuesto oficial y establecer el valor estimado del contrato. La ESE adjuntó las cotizaciones.

Powered by CamScanner

posible sobrecosto, deberá realizar el respectivo ajuste y/o descuento en la liquidación de los contratos.		
6. Los equipos biomédicos adquiridos deberán contar con permiso de comercialización, registro sanitario INVIMA (Según aplique) y Manual en español según lo dispuesto en el Decreto 4725 de 2005.	100%	Acorde al informe de seguimiento a la dotación adquirida mediante el convenio No. 3322-2024 y acta de reunión del 6 de marzo de 2025 entre la ingeniera biomédica de apoyo al proceso gestión de la provisión de servicios individuales – Ing. Ma. Fernanda Ordoñez – y el personal de la ESE: Señor Helder Zambrano como ingeniero biomédico de la ESE, Señora Angelica Guenis como coordinador de UAS Inza y el Señor Ángelo Peña como Almacenista de la ESE, se concluye que los equipos cuentan con permiso de comercialización, registro sanitario INVIMA (si aplica) y manuales en español. Asimismo, se verificó el estado físico y operativo de los equipos y que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio.
7. Los equipos biomédicos emisores de radiaciones ionizantes deberán contar con todo lo reglamentado de acuerdo a la Resolución 482 de 2018 para su puesta en funcionamiento y respectivo trámite de licencia de práctica médica, para lo cual se otorga un plazo de 120 días.	NA	No aplica dado que dentro de los equipos a adquirir en marco del convenio No. 3322-2024 no se encuentran equipos emisores de radiaciones ionizantes.
8. Garantizar que cuenta con recursos propios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos y equipos industriales de uso médico. Para el efecto deberá suscribir una carta de compromiso, la cual hará parte integral del presente convenio y mediante la cual se obliga a realizar dicho	100%	La ESE adjunta certificación de compromiso de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos a adquirir, debidamente firmada por la Gerente de la ESE.

Powered by CamScanner

mantenimiento por todo el tiempo de vida útil de los mencionados equipos biomédicos y mobiliario hospitalario, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.		
9. Realizar la supervisión de los contratos que celebre en virtud de la ejecución del presente convenio.	100%	La Gerente de la ESE Tierradentro mediante oficio asignó como supervisor del contrato que se celebró en virtud del presente convenio, al Profesional Universitario de la Unidad de atención en salud Páez – Dr. Luis German Palomino.
10. Reintegrar al Departamento del Cauca, el monto dinerario que resultare excedente derivados del presente convenio.	100%	La ESE ejecutó el 100% de los recursos asignados en el convenio. Por otra parte, la ESE presenta certificación del día 22 de mayo de 2025, firmada por la Gerente de la ESE donde consta que no se obtuvo ingresos por concepto de rendimientos financieros de los recursos del convenio.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Cumplimiento del objeto del Convenio y 100% de las actividades ejecutadas de acuerdo con las obligaciones estipuladas en el mismo para la adquisición de equipos biomédicos para el fortalecimiento de la prestación del servicio de salud en la Unidad de atención Inza y Páez adscritas a la ESE Tierradentro.

RECURSOS EJECUTADOS:

En el presente convenio se ejecutó la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), se discrimina la ejecución así:

Valor del convenio	$500.000.000
Valor aporte de Departamento	$500.000.000
Valor aporte de la ESE	$0
Valor ejecutado del convenio	$500.000.000
Valor sin ejecutar del contrato	$0
Valor cuentas presentadas y canceladas	$500.000.000
Cuentas pendientes de cancelar	$0

Powered by CamScanner

Saldo a favor de la entidad	$0

Por lo anterior, como supervisora del Convenio No. **3322 de 2024** considero que, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E, ha cumplido con la ejecución del Convenio a satisfacción.

Dada en la ciudad de Popayán a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025.

DOCUMENTOS ANEXOS	FIRMA SUPERVISORA
NA	

Powered by CamScanner